

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

OLÍAS DEL REY

NOTIFICACION DE DENUNCIA INCOACION

Habiéndose intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, la iniciación de procedimientos sancionadores recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, siendo competente para su resolución el Alcalde.

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

En uso de las atribuciones del artículo 21.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en la redacción dada por la Ley 57 de 2003, de 16 de diciembre.

1.- Proceder al archivo del expediente sancionador cuyo inicio fue notificado al titular del vehículo reseñado por desconocimiento de la identidad del presunto infractor.

2.- Incoar procedimiento sancionador por presunta infracción al artículo 65.5.j del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, al titular del vehículo, por incumplimiento de la obligación de facilitar la identidad del conductor una vez requerido para ello. La referida infracción está tipificada como falta muy grave, con sanción pecuniaria que se indica en la relación.

3.-Nombrar instructor del citado expediente a don Joaquín Fernández Fernández. Contra dicho nombramiento se podrá ejercer acción de recusación basada en los motivos legalmente establecidos y en los términos de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.-Es competente para la resolución del expediente el señor Alcalde-Presidente a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo y artículo 15 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero.

5.- Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente notificación, podrá formular alegaciones o proponer las pruebas que estime pertinentes en su defensa.

6.-Asimismo, en cualquier momento anterior a que se dicte la resolución del expediente sancionador, podrá efectuar el pago de la sanción correspondiente, mediante carta de pago expedida en la recaudación del Ayuntamiento de Olías del Rey, sito en plaza de la Constitución, número 13, 45280 Olías del Rey.

7.- El expediente sancionador incoado por la presente resolución caducará al año de su iniciación salvo que concurran las causas de suspensión previstas en el artículo 42.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero.

8.- Notificar a los interesados la presente resolución para su conocimiento y efectos procedentes.

RELACION DE EXPEDIENTES

BOLETIN	FECHA/HORA INFRACCION	LUGAR INFRACCION	MATRICULA	NIF / CIF	DENUNCIADO	DOMICILIO	SANCION LSV	€
3535	29-4-11 13:20	CALLE CTA DEL AGUILA (JUNTO A ESPEJO)	4271DDS	B45387057	J J MOBILIARIO ARTESANO SL	PS/ MOLINOS, (MOCEJON)	9B 1 5A	400,00
4877	12-11-10 14:10	CAMINO DEL ARENAL, (junto al paso de peatones del colegio)	7645GGX	B45658176	HIPERCAR&PLUS DEL AUTOMOVIL Y MULTISERVICIOS,S.L.	UR/ LAS LOMAS, 29 (OLIAS DEL REY)	9 1 5B	600,00
5888	20-10-11 19:35	CALLE TOLEDO, S/N	TO7723C	A45025715	CALORIT SA	CL/ TOLEDILLO, 4 (OLIAS DEL REY)	9B 1 5A	160,00
5940	24-10-11 10:05	CALLE CALDERON DE LA BARCA, junto al nº 17	M5298UN	B45377579	NUEVA BELOMAR SL	CL/ PALMERAS, 9 (NAMBROCA)	9B 1 5A	160,00
6081	24-2-11 12:58	calle toledo (junto al consultorio), direccion CM- 4006	4882CGS	B45352051	GESTION AGROPECUARIA MEDIO AMBIENTAL SL	AV/ LAS PERDICES, 9 (BARGAS)	9 1 5B	600,00

Olías del Rey 27 de marzo de 2012.- El Alcalde, José Manuel Trigo Verao.

N.º I.-3095